



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 068

La Paz, 27 ENE 2021

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras mediante nota CITE: MDRYT/DESPACHO/0025-2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Zenon Pedro
Mediana Ticona
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Cynthia Rebeca
Gutierrez Gutierrez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Haylin Roscoso
Blazovic
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Haylin Roscoso
Blazovic
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Haylin Roscoso
Blazovic
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

REVISADO
Mario Ines
Vera de Ayora
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas



Estado Plurinacional de Bolivia

068

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Ministerial N° 012 de 13 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 0010/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 029/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

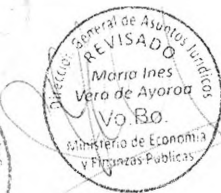
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con vigencia a partir de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT

1. Fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 464 ítems, distribuidos en 22 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs3.112.893.- (Tres Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos).**
2. Fuente y organismo 11 - 000 "TGN - Otros Ingresos", compuesta por 77 ítems, distribuidos en 10 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs320.958.- (Trescientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos).**





068

b) Institución Publica Desconcentrada de Pesca y Acuicultura - IPD - PACU

Fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 22 ítems, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs205.820.- (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veinte 00/100 Bolivianos).

c) Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG

Fuente y organismo 11 - 000 "TGN - Otros Ingresos", compuesta por 97 ítems, distribuidos en 6 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs849.571.- (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Un 00/100 Bolivianos).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Maman Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



ESCALA SALARIAL - SENASAG
(Expresado en Bolivianos)

068

ENTIDAD : 0047 - Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG

FUENTE : 11 - TGN Otros ingresos

ORF.FIN : 000 - TGN Otros ingresos

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR NACIONAL	1	19.098,00	19.098,00
OPERATIVO	2	JEFE NACIONAL	5	17.932,00	89.660,00
	3	JEFE DEPARTAMENTAL	9	14.060,00	126.540,00
	4	PROFESIONAL III	19	11.518,00	218.842,00
	5	PROFESIONAL II	0	8.377,00	0,00
	6	PROFESIONAL I	34	6.998,00	237.932,00
	7	TECNICO III	29	5.431,00	157.499,00
TOTAL CANTIDAD DE ITEMS			97		
TOTAL COSTO MENSUAL					849.571,00
TOTAL COSTO ANUAL					10.194.852,00

(Circular stamps and signatures from the Ministry of Economy and Public Finance, including names like Cynthia Rebeca Gutierrez, Shirley Roca Fernandez, and Leonora Angela Calderon Portugal)

(Signature of Zenon Pedro Mamani Ticona)
Zenon Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

(Signature of Ing. Edwin R. Characayo Villegas)
Ing. Edwin R. Characayo Villegas
 MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS